I.

Municipalidad Provincial Huaura

REG	2228607
EXP.	772759

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 109 - 2025-GM/MPH

Huacho, 01 de abril del 2025

VISTO:

El Informe N° 427-2025-SGPTCYFPI/MPH de fecha 14 de marzo de 2025; el Informe N° 500-2025-GDUR-MPH de fecha 14 de marzo de 2025; el Informe N° 1691-2025-OPPI/MPH de fecha 27 de marzo de 2025; el Informe N° 1245-2025-OGPPI/MPH de fecha 27 de marzo de 2025; el Proveído N° 80-2025-GM/MPH de fecha 27 de marzo de 2025; el Informe Legal N° 357-2025-OGAJ/MPH de fecha 31 de marzo de 2025, sobre la ***APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE HUACHO PROVINCIA DE HUAURA 2025-2035*** *y;*

I ANTECEDENTES

Que, mediante el Informe N° 427-2025-SGPTCYFPI/MPH de fecha 14 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Catastro y Formalización de la Propiedad Informal presenta el ***PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE HUACHO PROVINCIA DE HUAURA2025-2035*** *con el objetivo de formular el plan de desarrollo urbano en la ciudad de huacho mediante la elaboración de instrumentos técnicos y normativos de planificación y gestión urbano que permitirá orientar y regular el desarrollo sostenible y competitivo del territorio a nivel local, regional y nacional .*

Que, mediante el Informe N° 500-2025-GDUR-MPH de fecha 14 de marzo la gerencia de desarrollo urbano y rural toma conocimiento sobre el ***PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE HUACHO PROVINCIA DE HUAURA 2025-2035*** *del cual deriva los actuados a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones solicitando la cobertura presupuestal para su aprobación.*

Que, mediante el Informe N°1691-2025-OPPI/MPH de fecha 27 de marzo del 2025, la oficina de planeamiento, presupuesto e inversiones ha otorgado marco presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento 08, según se detalla:

UNIDAD ORGÁNICA (Área Usuaria)	CCP	META SIAF	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL, CATASTRO Y FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	2036	167	08	2.3. 2 5 1 1	12,000.00
	2035			2..3. 2 7. 9 99	92,000.00
				2.3. 2 5. 1 1	12,000.00
				2.3. 2 5. 1 2	42,.000.00
				2.3. 2 7. 1 1 5	15,000.00
				2.3. 2 7. 9 99	S/. 345, 000.00
TOTAL					S/. 518,000.00

Que, mediante el Informe N° 1245-2025-OGPPI/MPH de fecha 27 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones informa que el ***PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE HUACHO PROVINCIA DE HUAURA 2025-2035*** *cuenta con la cobertura presupuestal para su aprobación según el informe N°1691-2025-OPPI/MPH.*

Que, mediante el Proveído N°680-2025-GM-MPH de fecha 27 de marzo de 2025, gerencia municipal pone en autos a la oficina general de asesoría jurídica a efecto de emitir su opinión legal correspondiente respecto a la aprobación del ***PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE HUACHO PROVINCIA DE HUAURA 2025-2035.***

Que, mediante ***Informe Legal N°357-2025-OGAJ/MPH, de fecha 31 de marzo de 2025****, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, resulta* ***viable*** *la aprobación del* ***"PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE HUACHO PROVINCIA DE HUAURA 2025-2035"*** *en concordancia con lo dispuesto en el Informe N° 427-2025-SGPTCYFPI/MPH de fecha 14 de marzo del 2025 solicitado por la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Catastro y Formalización de la Propiedad Informal.*

II CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo el articulo IV numeral 1.1. del titulo Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Establece: "1.1 ***Principio de Legalidad – las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y***

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 109 - 2025-GM/MPH

al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Qué, en el caso particular, de conformidad al artículo VIII del Título Preliminar concordado con el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial a nivel provincial; promover la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital; promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales; emitir normas técnicas generales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo y conservación del medio ambiente, con sujeción a las leyes y disposiciones generales y acordes a la Constitución Política del Perú, normas técnicas y sistemas administrativos del Estado que son de observancia y cumplimiento obligatorio

Que, de acuerdo al artículo 46° del reglamento de organizaciones y funciones de la municipalidad provincial de Huaura, aprobado mediante ordenanza municipal N° 014-2024-MPH, la oficina general de asesoría jurídica, entre otras, tiene como funciones, las siguientes: "(...) 2 emitir opinión especializada, sobre materias jurídicas cuando les sean requeridas por los diferentes órganos la municipalidad. 3. Emitir opinión en los procedimientos administrativos puestos a su consideración. (...)"

Del mismo modo, cabe citar lo que prescribe el artículo 4° de la Ley N°32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025: "Artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público 4.1. Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público, aprobada por el Congreso de la República y modificatorias, en el marco del artículo 78 de la Constitución Política del Perú y el inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Como puede evidenciarse, las entidades para emitir un acto administrativo que demande la irrogación de gastos del tesoro público, previamente, debe contar obligatoriamente con el crédito presupuestario correspondiente, siendo el caso que, si no poseen tal condición, serán ineficaces.

En ese sentido, teniendo en cuenta el sustento técnico de las áreas correspondientes, el sustento técnico que se encuentra enmarcado a la normativa legal vigente corresponde APROBAR LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL para el "PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE HUACHO PROVINCIA DE HUAURA 2025-2035" conforme a la certificación presupuestal y a los criterios emitidos por el Proveído N° 1245-2025-OGPPI/MPH.

Qué, conforme a la atribución de funciones contenida en el literal f) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 341-2021/MPH que autoriza aprobar planes, este Despacho, de conformidad al artículo 10° y artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal N°014-2024-MPH; y, al artículo 39° de Ley Orgánica de Municipalidades que permite a mi Despacho emitir resoluciones;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el "PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE HUACHO PROVINCIA DE HUAURA 2025-2035"; elaborado por la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Catastro y Formalización de la Propiedad Informal y sostenido en el Informe N°1691-2025-OPPI/MPH según la siguiente Estructura Funcional Programático de Gastos:*

UNIDAD ORGÁNICA (Área Usuaria)	CCP	META SIAF	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL, CATASTRO Y FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	2036	167	08	2.3. 2 5. 1 1	12,000.00
	2035			2..3. 2 7. 9 99	92,000.00
				2.3. 2 5. 1 1	12,000.00
				2.3. 2 5. 1 2	42,.000.00
				2.3. 2 7. 1 1 5	15,000.00
				2.3. 2 7. 9 99	S/. 345, 000.00
TOTAL					S/. 518,000.00

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 109 - 2025-GM/MPH

ARTÍCULO SEGUNDO: ***REMITIR,*** *todos los actuados a la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Catastro y Formalización de la Propiedad Informal para el cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1° del presente acto resolutivo.*

ARTÍCULO TERCERO: ***DISPONER*** *que la Oficina de Informática y Telecomunicaciones publique la presente Resolución en la página Web Institucional.*

ARTÍCULO CUARTO: ***ENCARGUESE*** *a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Ing. EDWIN ERNESTO ROJAS CUEVA
GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA:
Archivo
SGPTCYFPI